

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

Presidente
Senado de Puerto Rico



HON. CARLOS J. MÉNDEZ NUÑEZ

Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico

SECRETARÍA DEL SENADO

9 JUN 2020 am 11:13

ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 20-18

A: TODOS LOS SENADORES, REPRESENTANTES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA LEGISLATIVA

ASUNTO: PARA DECRETAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA SUPERINTENDENCIA DEL CAPITOLIO Y LA OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD SÍSMICA QUE AFECTÓ A PUERTO RICO Y FACULTAR AL SUPERINTENDENTE DEL CAPITOLIO Y AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ATENDER TODA AMENAZA A LA VIDA Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES BAJO SU JURISDICCIÓN, SIN SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS REGLAMENTOS DE SUBASTA Y COMPRAS VIGENTES

Artículo I - Autoridad y Base Legal

Esta medida se toma al amparo de los poderes conferidos al Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, por virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, la Sección 6.1 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada y la Sección 5.2 del Reglamento de la Cámara de Representantes, Resolución de la Cámara Número 1, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada.

Artículo II - Declaración de Emergencia

El 7 de enero de 2020, la gobernadora de Puerto Rico, honorable Wanda Vázquez Garced, firmó el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-01, mediante el cual decretó un estado de emergencia en todo Puerto Rico, como consecuencia de la actividad sísmica que afectó a Puerto Rico.

Es por ello que, y cónsono con la intención del Boletín Administrativo antes mencionado, se declara mediante esta Orden Administrativa Conjunta un Estado de Emergencia en la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos. Se faculta al Superintendente del Capitolio y al Director de la Oficina de Servicios Legislativos a tomar todas

las medidas pertinentes para atender toda amenaza a la vida y salvaguardar la integridad y seguridad de las instalaciones bajo su jurisdicción, sin sujeción a lo dispuesto en los Reglamentos de Subasta y Compras vigentes.

Artículo III – Vigencia

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente y su duración no será mayor de treinta (30) días calendario. No obstante, ésta podrá ser prorrogada, en caso de ser necesario, mediante Orden Administrativa promulgada por los Presidentes de ambos cuerpos legislativos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 8 enero de 2020.



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico



Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes de Puerto Rico



El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
Presidente
Senado de Puerto Rico

HON. CARLOS J. MÉNDEZ NUÑEZ
Presidente
Cámara de Representantes